

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2021-2889 *Notificación de auto de aclaración de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 632/2020.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el nº 0000632/2020 a instancia de SILVIA MARÍA TORRE QUINTANA frente a SANTANDER VARGAS 47, SL, MINISTERIO FISCAL y FOGASA en los que se ha dictado auto de aclaración de sentencia de fecha 26 de marzo de 2021, del tenor literal siguiente:

"Dispongo estimando el recurso de aclaración interpuesto por la parte demandante contra la sentencia de 25/02/2021, la rectificación de esta en los siguientes puntos:

Hecho probado tercero:

"La demandante permaneció en situación de IT estos periodos:

- 30/08/2020 a 09/09/2020.
- 18/09/2020 a 15/01/2021".

Fundamento de derecho único, penúltimo párrafo:

"A su vez se acordará la extinción de la relación laboral al no contar la demandada con trabajadores. La indemnización ascenderá a 990,99 euros, con derecho a salarios de tramitación desde la fecha del alta médica el día 15/01/2021 hasta la fecha de la extinción de la relación laboral (25/02/2021), a razón de 40,04 euros diarios. No teniendo derecho a salarios de tramitación durante el periodo en que se encontraba de baja médica (18/09/2020 al 15/01/2021)".

Fallo, primer párrafo:

"Que estimando la demanda interpuesta por doña SILVIA MARÍA TORRE QUINTANA contra SANTANDER VARGAS 47, SL, siendo parte el FOGASA, declaro improcedente el despido protagonizado por la demandante el 18/09/2020, así como la extinción de la relación laboral a día de hoy y, en consecuencia, condeno a la demandada a que indemnice a la demandante con la cantidad de 990,99 euros y al abono de los salarios de tramitación desde la fecha del alta médica (15/01/2021) hasta la fecha de extinción de la relación laboral (25/02/2021) a razón de 40,04 euros diarios".

Contra este auto no cabe interponer recurso".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a SANTANDER VARGAS 47, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 26 de marzo de 2021.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2021/2889

CVE-2021-2889